



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración provincial
 - GOBIERNO CIVIL
 - Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Luis López Reguera.*
 - Otro ídem de D. Francisco Moy Palacios.
 - Jefatura industrial. — *Anuncio sobre pesas y medidas.*
 - Administración municipal
 - Edictos de Ayuntamientos.
 - Juntas municipales del Censo electoral
 - Entidades menores
 - Edictos de Juntas vecinales.
 - Administración de Justicia
 - Edictos de Juzgados.
 - Cédula de citación
 - Requisitorias.
- anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Luis López Reguera, vecino de Villafraanca del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de bismuto y otros, llamada *Tercita*, sita en el paraje Las Cortes término Balouta, Ayuntamiento de Carucedo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Oeste de la casa de Brígida Vega Blanco, en el pueblo de Balouta y desde él se medirán 1.000 metros al O., 30° N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al S., 30° O., la 2.ª; de ésta 1.000 al E., 30° S., la 3.ª; de ésta 200 al N., 30° E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.840. León, 11 de Marzo de 1931. — Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Moy Palacios, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Benedicta*, sita en el paraje «El Pontón» término de Santa Marina de Torre, Ayuntamiento de Albares.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Marzo de 1931)

Se tomará como punto de partida una calicata sobre una capa de carbón, a cuarenta metros del camino del mismo nombre y desde él se medirán 200 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al S., la 2.ª; de ésta 400 al O., la 3.ª; de ésta 500 al N., 4.ª; y de esta con 200 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.839.

León 14 de Febrero de 1931. — Pío Portilla.

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar en los Ayuntamientos del partido judicial de Ponferrada, se verificará en los días y horas que a continuación se expresan:

Bembibre, el día 27 de Marzo a las 10.

Albares de la Ribera, el 28 de idem a las 10.

Folgoso de la Ribera, el 28 de idem a las 14.

Castropodame, el 28 de idem a las 13.

Molinaseca, el 30 de idem a las 10.

Congosto, el 30 de idem a las 13.

Los Barrios de Salas, el 4 de Abril a las 10.

San Esteban de Valdeusa, el 4 de idem a las 15.

Cabañas Raras, el 6 de idem a las 10.

Cubillos del Sil, el 6 de idem a las 14.

Fresnedo, el 6 de idem a las 17.

Toreno, el 7 de idem a las 10.

Páramo del Sil, el 7 de idem a las 14.

Priaranza del Bierzo, el 8 de idem a las 10.

Borrenes, el 8 de idem a las 14.

Caruegado, el 8 de idem a las 10.

Puente de Domingo Flórez, el 9 de idem a las 10.

Benuza, el 10 de idem a las 10.

Igüeña, el 11 de idem a las 10.

Noceda, el 11 de idem a las 14.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades municipales y que éstas a su vez lo hagan saber a los interesados, en virtud de precepto reglamentario.

León, 20 de Marzo de 1931. — El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEÓN

ANUNCIO

Las aspirantes a la plaza vacante de Portera de este Centro, se presentarán en el mismo, el día 26 de los corrientes, a las tres de la tarde, con objeto de proceder a la práctica de los ejercicios que determina la Real orden de 23 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* del día 6 del mes actual.

León, 20 de Marzo de 1931. — La Directora, María de las Mercedes Monroy.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Se halla depositado en poder de D. Gregorio Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en el Puente del Castro, calle de las Viñas, una novilla roja, abierta de cornamenta, de dos años de edad y cuyo dueño se ignora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 7.º del citado Reglamento.

León, 18 de Marzo de 1931. — M. Arriola.

Bajo la presidencia de D. José Sánchez Fernández Chicarro, Alcalde constitucional, con asistencia de 13 señores concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haber sido nombrado concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el turno de mayores contribuyentes, a D. Urbano Fernández, quedando enterada la Corporación, y posesionándose del cargo el referido Sr. Fernández.

Dada cuenta de la instancia de D.ª Carmen Verjuras, solicitando un préstamo de los fondos del pósito de veinte mil pesetas, y dada cuenta del oficio de la Dirección general de Agricultura, autorizando a la Corporación para hacer dicho préstamo, y habiendo suficiente número de concejales, por celebrarse la sesión en segunda convocatoria, y asistir a la misma la mitad más uno de los concejales que forman la Corporación, se acordó por unanimidad conceder a la solicitante veinte mil pesetas de los fondos del pósito, en las condiciones que determina el Reglamento de pósitos vigente, de 25 de Agosto de 1928, facultando a la Alcaldía para realizar la operación.

Por unanimidad se acuerda la cesión gratuita de terrenos sitos en la era del Moro a la Cooperativa de empleados municipales y en el camino de Carbajal a la Caja de Previsión para la construcción de casas baratas unos y otros, y con las condiciones y requisitos que constan en el acta.

Se acuerda quede sobre la mesa el informe de los señores Arriola y Egnizabal sobre las condiciones que se han de fijar para la plaza de Administrador de los arbitrios sustitutivos de consumos.

Se da cuenta de la proposición que presenta la Comisión de ensanche en el proyecto de alcantarillado de la calle de Fernando de Castro y en el de la de Valencia de D. Juan, e igualmente sobre la pavimentación y alumbrado de la calle de Sierra

Pambley, así de los propietarios solicitando obaceras, alumbros transversales el cobro del impuesto de carruajes cuya proposición tribución del se da cuenta el gimen de imcisiones específicas ser una realidad beneficios de cuyos beneficiarios solicitados por acuerda que sobre la mesa

Se levantó León, 12 de

Alcalde, Man

Ay

Se halla cor al público por días hábiles, Ayuntamiento general de utilidades, personal Junta general corriente año y tres días más o entidades hacer las recprocedentes.

Barjas, 16 de

Alcalde, Adri

Ay

Villao

Las cuentas puestas de esresponsables rendidas por rior, quedan e la Secretaría mino de quinmaciones.

Para que Catastro puetnación del miento que repartimiento año próximo ciso que los

a de D. José Chicarro, Al-
ou asistencia
es, previa se-
n forma legal,
s 19,43.

e la sesión an-

ber sido nom-
e Excelentísi-
or, el turno de
tes, a D. Ur-
dando enteri-
posesionándose
r. Fernández.
instancia de
s, solicitando
ados del pósito
y dada cuen-
eción general
rizando a la
er dicho. prés-
ciente número
brarse la sesión
oria, y asistir
uas uno de los
n la Corpora-
animidad con-
e veiste mil
del pósito, en
determina el
s vigente, de
facultando a
izer la opera-

acuerda la ce-
los sitios en la
operativa de
s y en el ca-
Caja de Pre-
cción de casas
y con las con-
que constan en

sobre la mesa
res Arriola y
ndiciones que
plaza de Ad-
itrios sustitu-

a proposición
ión de ensa-
alcantarillado
lo de Castro y
a de D. Juan
avimentación
lle de Sierra

Pambley, así como de una instancia de los propietarios de la Gran Vía, solicitando obras de pavimentación, aceras, alumbrado y apertura de calles transversales y finalmente sobre el cobro del impuesto relativo al paso de carruajes por las aceras, en cuya proposición se expone la distribución del ensanche en zonas, y se da cuenta del acuerdo de ir al régimen de imposición de contribuciones especiales en tanto pudiera ser una realidad la obtención de los beneficios de la Ley de ensanche, cuyos beneficios se estima deben ser solicitados por el Ayuntamiento. Se acuerda que la proposición quede sobre la mesa.

Se levantó la sesión a las 20,32.

León, 12 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Manuel Arriola.

Ayuntamiento de Barjas

Se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, personal y real, formado por la Junta general del mismo, para el corriente año, durante dicho plazo y tres días más, pueden las personas o entidades comprendidas en él, hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Barjas, 16 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Adriano Santín.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Las cuentas municipales de presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1930, rendidas por el Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días para oír reclamaciones.

Para que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base del repartimiento de territorial para el año próximo de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que ha-

yan sufrido alteración en su riqueza presenten ante dicha Junta relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y autorizadas por los contribuyentes que sufran alteración.

Villaobispo, 17 de Marzo de 1931.
— El Alcalde, Pablo Alonso.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

El padrón vecinal de habitantes de este Ayuntamiento formado por la Comisión municipal permanente, es halla al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Terminado el repartimiento de utilidades para el año actual por las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que desde plazo y tres días más puedan reclamar los que se consideren agraviados, pues pasados estos no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Riego de la Vega, 17 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Fernando Morán.

Ayuntamiento de Villabraz

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base para la formación del repartimiento para el próximo año de 1932, se hace saber a todos los contribuyentes de este término municipal, que hayan tenido alteración en la riqueza rústica; presenten sus relaciones en el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villabraz, 16 de Marzo de 1931.
— El Alcalde.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y

pecuaria, para el año de 1932, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría municipal en el plazo de quince días las declaraciones de alta y baja y documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda en la última transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Prado de la Guzpeña, 18 de Marzo de 1931. — El Alcalde, José Sánchez.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Terminado por la respectiva Junta, el repartimiento general de utilidades, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario aprobado para el corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, pueden formularse ante la Junta las oportunas reclamaciones, teniendo para ello en cuenta que esas han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Cubillos del Sil, 17 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Daniel Fernández.

Ayuntamiento de Ponferrada

Confeccionado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría del municipio por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Ponferrada, 18 de Marzo de 1931.
— El Alcalde, Aniceto Fernández.

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Tirso Martínez Juárez el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Jesús Martínez, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Re-

clutamiento y reemplazo del ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Martínez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Ponferrada, 10 de Marzo de 1931.
El Alcalde, Cayetano Fernández.

Ayuntamiento de Cebanico

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Rodríguez, por contribución rústica.

Don Juan Díez, por urbana.

Don Seraffín Fontecha, por industrial.

Parte personal

Parroquia de San Andrés

Don Antonio Iglesias, cura párroco.

Don Luis Fernández, por contribución rústica.

Don Gregorio González, por urbana.

Don Gregorio Herrero, por industrial.

Parroquia de Santa Eulalia

Don Celestino Fernández, cura párroco.

Don Quirico Reyero, por contribución territorial.

Don José Rey, por urbana.

Don Pascual Hernández, por industrial.

Parroquia de la Magdalena

Don Eulogio Antón, cura párroco.

Don Lorenzo González, por contribución territorial.

Don Jesús González, por urbana.
Don Máximo Díaz, por industrial.

Parroquia de la Asunción

Don Francisco Rodríguez, cura párroco.

Don Claudio Bermejo, por contribución industrial.

Don Basilio Cerezal, por urbana.
Don Félix Vega, por industrial.

Parroquia de San Andrés

Don Miguel Tejerina, cura párroco.

Don Prudencio Fernández, por contribución territorial.

Don Félix González, por urbana.

Don Pedro Tremiño, por industrial.

Parroquia de San Roque

Don Esteban de la Red, cura párroco.

Don Benito Alvarez, por contribución territorial.

Don Jerónimo González, por urbana.

Cebanico, 14 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Mariano Fernández.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado por la Exema. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante dicho periodo de exposición, pueden formular cuantas reclamaciones crean pertinentes los individuos en él comprendidos.

Prado de la Guzpeña, a 19 de Marzo de 1931. — El Alcalde José D. Sánchez.

Ayuntamiento de Villadangos

Vacante la plaza de recaudador de este Ayuntamiento, para el año actual, se anuncia su provisión por el plazo de quince días, durante los cuales pueden los que lo deseen solicitarla; siempre que presten su conformidad al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y presente en esta sus instancias, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las proposiciones.

Villadangos, 18 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Indalecio González.

Ayuntamiento de Brazuelo

Hallándose vacante el cargo de Depositario-Recaudador, de todos los arbitrios de este Ayuntamiento, se saca a concurso para ser provisto en propiedad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para solicitar será de ocho días, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que sea insertado este anuncio.

Es condición precisa que el nombrado residirá dentro del término municipal.

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, del corriente año para 1932, por rústica, pecuaria y urbana, se hace saber a todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza imponible, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, declaraciones de alta y baja con los documentos que acrediten el haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin los que no se hará alteración alguna en la riqueza.

Brazuelo, 15 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Isidro Calvo.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar

Desde el día 20 del actual, hasta el 5 del próximo Abril, se admiten todas las altas de rústica y urbana, que tengan satisfechos sus derechos reales a la Hacienda, para llevarlas al apéndice al amillaramiento, que ha de formarse para que surta sus efectos en los repartos de la contribución del año 1932, las que se presenten fuera del plazo señalado, no serán admitidas.

Renedo de Valdetuejar, 15 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Albino Rodríguez.

Ayuntamiento de Villadecanes

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda a la formación de los apéndices al amillaramiento, se anuncia al público de

este término y do alteración rústica, urbana, presenten en Ayuntamiento relaciones de suñadas de las acrediten habiente de derechos a cada

El plazo de quince días a cación en este

Villadecanes 1931. — El Al

Ayu

Para que la Ayuntamiento formación del miento de la c para el año 19 los contribuy do alteración ten en la Seci plazo de quir nes de alta y que acreditar derechos rea transmisión i quisito no ser presenten

Luyego, 9 Al Alcalde,

Ay

Formadas este municipi tación person público en la por término los cuales p por los intere reclamacione tunas, con l transcurrido tomadas en c presenten

Riño, 20 Alcalde, Eus

Ay

Por este A cia del mozo

este término y cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza territorial, urbana, rústica y pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villadecanes, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de las Cartas de pago que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales, correspondientes a cada caso.

El plazo de admisión es el de quince días a contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL. Villadecanes, 16 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Juan García.

Ayuntamiento de Luyego

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría municipal en el plazo de quince días las declaraciones de alta y baja y los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda de transmisión de bienes, sin cuyo requisito no serán atendidas las que se presenten.

Luyego, 9 de Marzo de 1931.—El Al Alcalde, Francisco Fernández.

Ayuntamiento de Riaño

Formadas las listas de vecinos de este municipio obligados a la prestación personal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los interesados y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas, con la prevención de que transcurrido dicho plazo, no serán tomadas en consideración las que se presenten.

Riaño, 20 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Eusebio del Cossio.

Ayuntamiento de Villacé

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Marcelo Santos Ordás,

se instruya expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su hermano Angel, con el fin de continuar la próroga de primera clase que tiene solicitada, relativa al servicio militar.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del actual paradero y existencia del expresado mozo se servirá comunicarlo a esta Alcaldía. Villacé, 16 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Angel Martínez.

Ayuntamiento de Paradaseca

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales podrán las personas en él comprendidas, examinarlo y formular las reclamaciones que consideren a su derecho. Paradaseca, 2 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Carlos González.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1932, los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, habrán de presentar los documentos correspondientes a altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, justificando haber pagado los derechos reales de la última transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas, ni tampoco transcurrido el plazo señalado.

Valencia de Don Juan, 16 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

Ayuntamiento de Cistierna

A fin de que la Junta pericial pueda confeccionar en su día el apéndice al amillaramiento que servirá de base al repartimiento de rústica y pecuaria del año 1931, todo el que haya sufrido alteración en su

riqueza presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Abril, ambos inclusive, relación jurada de las fincas que hayan de ser objeto de transmisión, a la cual acompañará carta de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuya justificación no se atenderá ninguna. Cistierna, 16 de Marzo de 1931.

El Alcalde, E. Carro.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este municipio para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarlo y formular en el plazo de quince días las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes, finido este plazo ya no se curarán las que se presenten.

Quintana del Castillo, 15 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Inocencio Cabero.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Formado por la Comisión municipal permanente el padrón vecinal de este término con relación al día 31 de Diciembre de 1930, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, a los efectos del artículo 33 del estatuto municipal.

En cumplimiento del artículo 577 y siguientes del Estatuto municipal, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1930; durante dicho plazo pueden ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones pertinentes.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1932, los

contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja debidamente reintegradas y con justificantes de haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Oseja de Sajambre, 17 de Marzo de 1931. El Alcalde, Daniel Díaz Caneja.

Juntas municipales del Censo electoral de Valderrey

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Para la Sección 1.ª titulada Valderrey, la Casa Escuela mixta.

Para la Sección 2.ª titulada Castrillo de las Piedras, la Casa Escuela mixta.

Relación de la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural del Estado que las Juntas municipales del Censo han designado, a fin de que las Mesas de las Secciones hagan entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el presente año, de conformidad a lo ordenado por circular de la Junta Central del Censo, fecha 2 de Julio de 1921.

La Estafeta de Valderrey para la primera Sección.

La Estafeta de Castrillo de las Piedras para la segunda Sección.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villabraz

Formado y aprobado por la Junta vecinal de este pueblo de Villabraz el presupuesto ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días en casa del Presidente que suscribe para oír reclamaciones.

Villabraz, 16 de Marzo de 1931.—El Presidente, Manuel Barrientos.

Junta vecinal de Joarilla

Formado el presupuesto ordinario de la Junta vecinal de Joarilla para el año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente para oír reclamaciones.

Joarilla, a 16 de Marzo de 1931.—El Presidente, Eusebio Mencía.

Junta vecinal de Lario

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por esta Junta para el corriente ejercicio de 1931, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lario, 16 de Marzo de 1931.—El Presidente, Adolfo Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Don Elías Herrero Sans, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

* *Encabezamiento.*—Sentencia número treinta y seis.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, vistos en grado de apelación los autos de juicio de nulativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de León, a instancia de D. Francisco Acevedo Fernández, mayor de edad, Médico y vecino de dicha ciudad, representada por su incomparecencia en esta instancia por los extrados del Tribunal, contra D. Tomás Díez Calvo, mayor de edad, labrador y vecino de Oteruelo (León), representado en la apelación por el Letrado D. Justo Villanueva; sobre reclamación de mil seiscientos noventa y dos pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha siete de Noviembre del año anterior, dictó el Juez de primera instancia de León, por la que condenó a don Tomás Díez Calvo, a pagar al actor la cantidad de mil seiscientos noventa y dos pesetas en concepto de rentas vencidas por arrendamiento de fincas; revocándola en cuanto al extremo de la imposición de costas, de las dos instancias.—Luego que sea firme esta sentencia, que se notificará en legal forma al litigante en rebeldía, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con certificación de aquella, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pedregal.—Manuel Gómez.—Eduardo Divar.—Ursicuo Gómez Carbajo.—Salustiano Orejas.

Cuya sentencia fué publicada en audiencia pública en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente, al Procurador de la parte personada y en los extrados del Tribunal.

Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y la presente certificación sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia de León, sirviendo de notificación en forma al litigante en rebeldía D. Francisco Acevedo Fernández, expido la presente firmada en Valladolid a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Licdo. Elías Herrero.

Juzgado de Instrucción de La Vecilla
Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Jesús Suárez, vecino que fué de Garaño, y en la actualidad en Francia en ignorado paradero por el sumario que resigue en este Juzgado con el número cinco de 1931, por incendio de una casa en el pueblo de Garaño; al propio tiempo se cita por el presente a Angela Suárez Cava-

da, de 47 años, vecina que fué en la actualidad para que en el presente Boletín Oficial comparezca a prestar declaración referida con no haciéndola a que hubiere. Dado en León a 10 de Marzo de 1931.—Carmelo M.

Juzgado de Don Juan Manuel
Don Juan Manuel, Juez de primera instancia y sustituto. Por el presente se cita a don Juan Manuel, vecino que fué en el año por extinguido al Ilmo. Sr. D. D. Audiencia de Diciembre último, en el sumario de Pa-car en sumario por homicidio, lo que ruega Autoridades judiciales de busca y rescate, niéndolo a cargo, así como poder se enc. Dado en León a 10 de mil novecientos treinta y uno. Juan Manuel Elías Rabar.

Juzgado de Don Andrés
Don Andrés de instrucción del partido. Por la presente se cita, llama y emplaza a Isidro García hijo de Salvatierra Matachana, Castropodame y sus señas pequeñas, por nariz pequeña, vistoso y blanco, vistoso y chaqueta.

allamos: Que confirmamos con fecha año anterior, ra instancia ondenó a don agar al actor entas noventa y cinco de renamiento de cuanto al ex- de costas, de ego que sea e se notifica- igante en re- antos al Juz- con certifi- su ejecución

entencia de- nos, manda- el Pedregal. uardo Divar. ajo.—Salus-

publicada en l mismo día la en el si- de la parte dos del Tri-

umplimiento ente certifi- i el BOLETIN a de León, in en forma D. Francisco pido la pre- loid a cinco antos treinta errero.

le La Vecilla Valladares, del partido

ce el ofreci- rtículo 109 iento crimi- un que fué tualidad en adero por el este Juzgado e 1931, por e se cita por árez Cava-

da, de 47 años, soltera, natural y vecina que fué de dicho Garaño y en la actualidad en ignorado paradero para que en término de quinto día, a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario referido con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 16 de Marzo de 1931.—Gonzalo F. Valladares —Carmelo Molins.

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente elicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 20 del corriente año por extravío de un pliego dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de León con fecha 31 de Diciembre último y relativo a testimonio de Particulares ordenados sacar en sumario número 123 de 1930 por homicidio por imprudencia, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de dicho pliego, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como de la persona en cuyo poder se encuentre.

Dado en Astorga, ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno.— Juan Manuel Vázquez Tamames.— Elías Rabanal.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Isidro García Álvarez, de 18 años, hijo de Salvador e Irene, natural de Matachana, del Ayuntamiento de Castropodame, soltero, minero, cuyas señas particulares son: Estatura pequeña, pelo castaño, ojos negros, nariz pequeña, color del rostro, blanco, viste pantalón color tornasol y chaqueta de mecánico, para

que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser emplazado y constituirse en prisión; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la nación su busca y captura y conducción a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 16 de Marzo de 1931.—Andrés Basanta Silva.—Francisco González.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Antonio Campelo, Evencio Mateo Martínez, Juan Pérez González, y un tal Amador N., cuyas demás circunstancias personales ya constan, a excepción de las de este último, por vejación; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Antonio Campelo Blanco, Evencio Mateo Martínez, Juan Pérez González y a un tal Amador N., declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Guerrero.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y pasa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de

que sirva de notificación al denunciante Manuel León Sánchez, expido la presente, visada por el Sr. Juez en León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala. V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Guerrero.

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Ricardo Prieto Morán, Nieves González Merino, Delfina Arias Luis y Manuel Antonanza Arias, cuyas circunstancias personales ya constan, por escándalo; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Ricardo Prieto Morán y a Nieves González Merino, a la multa de diez pesetas a cada uno y en una cuarta parte de costas también a cada uno, absolviendo libremente a los otros dos denunciados, Delfina Arias y a Manuel Antonanza, con declaración de las otras dos cuartas partes de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Guerrero.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, a los denunciados Ricardo Prieto Morán y a Nieves González Merino, expido la presente visa la por el señor Juez en León a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio Guerrero.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Margarita N., prostituta que residió hasta hace poco en esta Ciudad, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la plaza Mayor, el día 14 de Abril próximo a las 10 horas, provista de las pruebas, con el fin de prestar declaración como denunciada en juicio de faltas por lesiones.

León a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitorias

García del Valle Leoncio, de 27 años, soltero, hijo de José y Ninfa, natural de Biduerna de la Peña, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por escándalo, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Castelo Pernas José María, de 42 años, hijo de Vicente y Nicosa, natural de Vivero (Lugo) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por viajar sin billete, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir diez días de arresto, y hacer efectivas las costas e indemnización civil y multa, a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

De Granja, Lea; de 31 años de edad, soltera, natural de Burdeos (Francia), hija de Gabriel y Esilda,

en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenada; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Indalecio Diez Tascón, hijo de Emilio y de Juvencia, natural de Orzanaga, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Vigo, a 16 de Marzo de 1931.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Carrasco.

Laborda, José; de 28 años, soltero, fogonero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por insultos, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes y molineros de Presa-rey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general ordinaria, que se

celebrará en el día 5 de Abril próximo, a las diez, en el salón de don Andrés García Luengo, paseo de la muralla de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año actual.

3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos, correspondientes al año anterior.

4.º Aumento de sanción a los que corten el agua a los regantes que la estén aprovechando.

5.º Reclamación civil contra la Compañía del Norte, por aprovechamientos abusivos de las aguas de la Comunidad.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día 12 del mismo mes, a la misma hora cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, 16 de Marzo de 1931.—El Presidente, José Flórez.

P. P.—133

**SOCIEDAD LEONESA
DE PRODUCTOS QUÍMICOS
(COMPANÍA ANÓNIMA)**

En virtud de lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, San Lorenzo, 6, León, a las cuatro de la tarde del día 31 del actual mes, a fin de tratar de la aprobación del balance, memoria y demás cuentas del ejercicio de 1930.

León, 16 de Marzo de 1931.—El Director gerente, B. Larraz.—Visto bueno: El Presidente, Carlos Merino Sagasta.

P. P. 132

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931



ADVERTI

Luego que el secretario recibiere el BOLETIN, si elemplar en donde permaneciere el número de los Secretarios y los BOLETIN, de su correspondencia, que deberá ve

SU

Parte oficial.

Presidencia

Real decretos
y las constancias
de las provincias

Admini

Servicio de

cuarias.—

Obras públi

Comisión p

Extracto

celebradas

26 de Dici

Junta de p

León.—A

Universidad

Instituto na

finanza de

Admini

Edictos de A